



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 50 pesetas    :-:    De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1985</b>	<b>Lunes 9 de diciembre</b>	<b>Número 281</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### INDUSTRIA Y ENERGIA

*Ampliación plazo beneficios para aplicación de tarifas eléctricas a los Ayuntamientos*

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 280, de 22 de noviembre actual, se publica Orden del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 15 del mismo mes y año, por la que se amplía el plazo para acogerse a los beneficios estipulados en la Orden de 16 de julio de 1985, para la aplicación de tarifas eléctricas a los Ayuntamientos, hasta el 31 de enero de 1986, sustituyendo a la anteriormente señalada de 30 de septiembre de 1985.

Las Disposiciones legales relativas a los Ayuntamientos en materia de tarifas eléctricas, y con el fin de promover al ahorro eléctrico a través de encuestas, auditorías, y plan de ahorro energético bajo la dirección del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se contienen en el texto refundido y unificado que constituye la citada Orden del Ministerio de Industria y Energía de 16 de julio de 1985 (B. O. E. núm. 173, de 20 de julio).

Se recuerda que esta Orden Ministerial prevé que por las Empresas distribuidoras de energía eléctrica se facilitarán a los Ayuntamientos que lo requieran en régimen de alquiler los equipos de medida de energía reactiva y energía activa, así como también a la reforma de los Centros para la instalación de contadores, estableciéndose descuentos por discriminación horaria en alumbrado público y distinta del alumbrado público que se detallan en la norma reguladora, hasta 1.º de julio de 1986, y que para poder seguir disfrutando de las citadas modificaciones después de 1.º de julio de 1986, será condición necesaria el haberse realizado un diagnóstico o auditoría energética de los distintos suministros al Ayuntamiento, y haberse elaborado un plan de ahorro energético, para lo cual los Ayuntamientos que deberán optar a los beneficios, adoptarán acuerdo municipal que será remitido al Instituto para la Diversificación y ahorro de la Energía (IDAE), así como cumplimentar en todos sus apartados el cuestionario de la encuesta sobre planes de ahorro energético contenido en el Anexo I (para Municipios de menos de 10.000 habitantes), o en el Anexo II (para Municipios de más de 10.000 habitantes), que figuran en la repetida Orden Ministerial, para su remisión al IDAE o a la Federación Española de Municipios y provincias.

Una vez procesadas las encuestas el IDAE propondrá a los Ayunta-

mientos las medidas de ahorro energético y puntos de realización de las auditorías energéticas a las que quedan condicionadas las bonificaciones establecidas.

Lo que se encarece a los Ayuntamientos de la provincia que, en particular, aún no enviaron la encuesta, y para conocimiento de los que deseen acogerse a los citados beneficios.

Burgos, 28 de noviembre de 1985.  
El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

#### SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de diciembre de 1985, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 41,88 pesetas.
- Ración de pan de 400 gramos, 34,33 pesetas.
- Ración de cebada de 4 kilogramos, 21,88 pesetas.
- Ración de paja corta de 6 kilogramos, 40,38 pesetas.

— El kilogramo de paja larga, 12,38 pesetas.

— El kilogramo de carbón, 18,93 pesetas.

— El kilogramo de leña, 6,84 pesetas.

— El kilogramo de aceite, 198,91 pesetas.

— El litro de petróleo, 31,52 pesetas.

Burgos, 28 de noviembre de 1985. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 341/85, a instancia de Banco Español de Crédito, contra la Cia. Mercantil J. Toral, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, en la que se ha dictado sentencia, de fecha 13 de noviembre de 1985, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., 341/85, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado don José María Codón Herrera, contra Compañía Mercantil J. Toral, S. A., en la persona de su legal representante, declarado en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de Compañía Mercantil J. Toral, S. A., hasta hacer pago a Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, de la cantidad de ochocientos mil pesetas de principal, mil doscientas una pesetas de gastos de protesto, más los intereses correspondientes desde la fecha de protes-

to hasta la de esta sentencia, y desde ésta hasta que sea totalmente ejecutada, un interés anual igual al del interés legal del dinero, incrementado en dos puntos, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así, por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, advirtiendo a las partes que esta sentencia no es firme, por proceder frente a ella recurso de apelación en ambos efectos ante la Sala de lo Civil de la Audiencia de este territorio, deducible en el término de cinco días, ante este Organismo Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde, Compañía Mercantil J. Toral, S. A., en la persona de su representante legal, calle Madrid, 35-1º, expido el presente en Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

9382.—4.995,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Juan Antonio Andrés Rafael, nacido en Palencia, el 28 de julio de 1957, hijo de Juan Antonio y María Angeles, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que con el número 185 de 1983 instruyo por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 20 de noviembre de 1985. — El Juez, Pa-

blo Quecedo Aracil. — El Secretario Judicial (ilegible).

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Basilio Jiménez Dual, del que se ignoran sus datos personales y de filiación, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificar auto de procesamiento en la causa que con el núm. 72 de 1984 instruyo por delito de violación, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 29 de mayo de 1985. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario Judicial (ilegible).

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Beatriz Jiménez Hernández, nacida en Burgos, el 11 de mayo de 1962, hija de José y María Luisa, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducida a Prisión en la causa que con el núm. 89 de 1985 instruyó por delito de abandono de familia, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndola caso de ser habida a dispo-

sición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 21 de noviembre de 1985. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario Judicial (ilegible).

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de tercera de mejor derecho que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 3 de Burgos, los presentes autos de tercera de mejor derecho, seguidos en este Juzgado al número 90 de 1984, entre partes, de una como demandante, don Vicente Iturriaga del Río, casado, mecánico, don Vicente López Araus Pérez, soltero, ajustador, don Emilio Sevilla García, soltero, ajustador, don Juan José Moral Abad, soltero, especialista, don Agustín Alonso López, casado, ajustador, don Alfredo Santamaría Gil, casado, ajustador, don Luis Frías Blanco, casado, especialista y don Emilio Marcos López, soltero, ajustador, todos ellos mayores de edad y vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendidos por el Letrado don José Miguel Alonso Durán; de otra, como demandados, Doyfer, S. L., en la persona de su legal representante, con domicilio social en Madrid y Bakymet, S. A., en la persona de su legal representante, con domicilio social en Burgos, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre tercera de mejor derecho y

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: 1.º Que debo dar lugar y así lo hago a la demandada de tercera de mejor derecho deducida por la representación procesal de don Vicente Iturriaga del Río, don Vicente López Araus Pérez, don Emilio Sevilla García, don Juan Jo-

sé Moral Abad, don Agustín Alonso López, don Alfredo Santamaría Gil, don Luis Frías Blanco y don Emilio Marcos López, contra Doyfer, S. L. y Bakymet, S. A., en las personas de sus representantes legales, en rebeldía procesal.

2.º En su consecuencia, debo declarar y así lo hago que los actores gozan de preferencia para cobrar sus créditos salariales sobre el ejecutante en este procedimiento, Doyfer, S. L. por los bienes embargados a Bakymet, S. A., y a los que se refiere el hecho segundo de la demanda y que aquí se dan por reproducidos.

3.º Debo imponer e impongo todas las costas de esta instancia a los demandados por su rebeldía.

A ellos, si no se pide en tiempo y forma notificación personal de esta sentencia, se hará conforme a los artículos 269, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días, ante la Audiencia Territorial.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo: Pablo Quecedo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo en Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Crispín de la Calle Martín.

9347.—6.270,00

### Juzgado de Distrito núm. uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que mediante providencia de este día recaída en autos de juicio verbal civil número 227/85, sobre reclamación de cantidad, cuantía

16.307 pesetas, promovido por el Procurador de los Tribunales D. José María Manero de Pereda, en nombre y representación de Unión Europea de Seguros, S. A., en anagrama UNESA, domiciliada en Madrid, Caños del Peral 3, contra don Juan Martín Andrés, mayor de edad, cuyo estado civil no consta, de profesión viajante y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Vilvestre (Salamanca), Barrio Nuevo, 35, en la actualidad en ignorado paradero, he acordado citar por medio del presente al demandado expresado para que el día 12 de diciembre próximo y hora de las 11, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, a fin de proceder a la celebración del acto del juicio, al cual deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción, a los fines expresados, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

9638.—3.210,00

Don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición, número 144/85, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado a instancia del Banco de Madrid, S. A., domiciliado en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 13, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra D. Miguel Ángel Nebreda Varona, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, Diego Polo, 36, bajo, constituido en rebeldía, por providencia de este día he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de 20 días, los siguientes vehículos, embargados como de la propiedad del demandado:

1. Vehículo motocicleta Ducati, modelo Pantah 500, del año 1977, matrícula BU-1128-D. Valorado pericialmente en ochenta mil pesetas.

2. Vehículo de turismo, marca Ford, modelo Ghia XR 2, del año 1984, matrícula BU-7873-H. Tasado pericialmente en seiscientos noventa mil pesetas.

Servirán de tipo a la subasta las cantidades en que han sido tasados los vehículos y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de enero próximo y hora de las 11,00.

Y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta se señala como tipo de la segunda el setenta y cinco por ciento de las valoraciones expresadas y se fija para su celebración el día 1 de febrero de 1986, en la misma sala; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, sin sujeción a tipo, se señala para la celebración de la tercera el 27 de febrero de 1986, a las 11,00 horas, como la anterior, en la propia sala, previniendo a los licitadores que habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de las que sirven de tipo a las subastas primera y segunda y en la tercera el veinte por ciento del tipo de la segunda.

Que desde el anuncio a la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento antes indicado, consignación que les será devuelta a continuación salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta.

Que el demandante no precisa efectuar la consignación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda se aprobará el remate.

Que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juz-

gado para quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas, y que los vehículos embargados se encuentran depositados en la persona de doña María Cruz Pérez Lozano, esposa del demandado.

Y para que sirva de anuncio a las subastas expresadas, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a 26 de noviembre de 1985. E./ José Joaquín Martínez Herrán. El Secretario Judicial (ilegible). 9674.—7.800,00

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son literalmente copiados del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 16 de noviembre de 1985.— El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.031/1985, sobre imprudencia con lesiones y daños, siendo perjudicado José Da Silva Dias, mayor de edad, casado, Jefe de Obras y con domicilio último en Noisy Le Grand (Francia), y hoy en ignorado paradero; como también perjudicada Jacqueline Gindrat de Da Silva Dias, mayor de edad, casada y con el mismo domicilio que el anterior y hoy también en ignorado paradero; y como denunciado Jesús María González Rojo, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Cabiá (Burgos), representado y defendido por el Letrado don Andrés Pérez Díaz; y como responsable civil subsidiario Gabriel González Marín, mayor de edad, y vecino de Cabiá (Burgos), siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Jesús María González Rojo de la falta de imprudencia con lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta pri-

mera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Firmado. (Ilegible). Rubricado. Y sellada.

Y para que conste y notificación a los perjudicados José Da Silva Dias y a Jacqueline Gindrat de Da Silva Dias, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse ambos en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 16 de noviembre de 1985. — El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

### Juzgado de Distrito núm. tres

#### Cédula de notificación

En resolución de esta fecha, dictada en el juicio de cognición número 197/85, seguido en este Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, entre partes, de la una como demandante doña Antonia Galarreta Alonso, representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, contra D. Julián Santamaría Gómez, representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán y contra los demás herederos de doña Manuela Gómez, declarados en rebeldía en los autos, ha recaído la siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los presentes autos de proceso civil de cognición núm. 197/84, seguidos a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de doña Antonia Galarreta Alonso, mayor de edad, casada, peluquera y vecina de Burgos, calle San Juan número 3, 3.º izqda., defendida por el Letrado D. José María Ortiz Martínez, contra D. Julián Santamaría Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle San Pablo 23, 1.º izqda., representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y defendido por el Letrado D. Francisco Javier Quintanilla Fernández y contra los demás herederos de doña Manuela Gómez, estos declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la excepción alegada por la parte demandada, de incompetencia de jurisdic-

ción, debo declarar y declaro la incompetencia de este Juzgado para conocer y decidir la demanda deducida por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Antonia Galarreta Alonso, contra D. Julián Santamaría Gómez y contra los demás herederos de doña Manuela Gómez y en su consecuencia, dejando imprevuzgada la acción ejercitada en la demanda, debo absolver y absuelvo a dichos demandados, con imposición de costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia que a los demandados declarados en rebeldía les será notificada en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora, y dentro del tercero día, se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio Pérez. (Rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de doña Manuela Gómez, declarados en rebeldía y que son desconocidos, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

9129.—4.500,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia

#### *Cédula de notificación*

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretario del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 23 de 1985, que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 1, 1985. — En Miranda de Ebro, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por la señora doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de juicio ordinario declarati-

vo de menor cuantía núm. 23 de 1985, tramitados por este Juzgado y seguidos entre partes, de una, como demandante Pérez Gaytán, S. A., con domicilio en Miranda de Ebro, representado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy y dirigido por el Letrado D. Alvaro Vidal Abarca, y de otra, como demandado, D. Emilio Franco Contreras, mayor de edad y vecino de Almería, declarado en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo condenar y condeno al demandado don Emilio Franco Contreras, a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la sociedad Pérez Gaytán S. A., a través de su representante legal, la suma de ochocientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesetas, y al pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: M.<sup>a</sup> del Carmen Canfrán. (Rubricado)».

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado don Emilio Franco Contreras, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Eugenia Cacho.

9427.—3.915,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia

Don Iñigo Madaria Azcoitia, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo núm. 69/83, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Julio Lobon Carro contra don Marcos González Cavia, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de

los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado.

Lonja sita en el bloque G, del Grupo Hamesa, de Medina de Pomar, inscrita al tomo 1.730, libro 76, folio 67 vuelto, finca 10.033. De noventa y seis metros cuadrados y cuarenta centímetros cuadrados. Valorada en tres millones trescientas setenta y cuatro mil pesetas.

Lonja sita en el bloque G, del Grupo G, del Grupo Hamesa, de Medina de Pomar, de setenta y dos metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.414, libro 59, folio 129 vuelto, finca 7.193. Valorada en dos millones quinientas treinta y siete mil quinientas pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día veinte de diciembre, a las once horas.

Para el remate de la segunda, el día treinta de enero a las once horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día diecinueve de febrero a las once horas, y sin sujeción a tipo y previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual al menos al veinte por ciento del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo a la que se pretende concurrir, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Villarcayo a 20 de noviembre de 1985. — E./ El Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, Iñigo Madaria Azcoitia. — El Secretario (ilegible).

9647.—5.370,00

**Juzgado de Distrito**

Doña María José Arroyo García,  
Juez de Distrito de Villarcayo y  
su Distrito Judicial, provincia y  
Audiencia de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada en el día de la fecha en autos de juicio civil 26 de 1985, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Almiro Rojo Serna, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, contra don Juan Jesús González Pereda, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días, el siguiente bien embargado en dichos autos, como de la propiedad del demandado:

— Vehículo marca Seat, modelo 131, matrícula BI-7.705-K, valorado en la suma de trescientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 20 de diciembre de 1985, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para el remate de la segunda, el día 8 de enero de 1986, con la rebaja del 25 % del precio de tasación.

Para la tercera, en su caso, se señala el día 15 de enero de 1986, sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del presente edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

En el caso de tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subas-

ta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si no llegase a dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, por término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Villarcayo, a 26 de noviembre de 1985. — La Juez de Distrito, María José Arroyo García. — El Secretario (ilegible).

Adición: Que el vehículo referenciado se halla depositado en Villarcayo, en poder de don Eusebio Ruiz García, con domicilio en calle Sigifredo Albajara, 11, 3.º. Doy fe.

9675.—6.120,00

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
TRIBUNAL TUTELAR DE  
MENORES**

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 44 del año 1974.

Persona a quien se cita: Inés Rodríguez Revilla.

Número de expediente: 323 de 1985.

Persona a quien se cita: María José Ciruelos Jiménez.

Número de expediente: 45 de 1974.

Persona a quien se cita: Inés Rodríguez Revilla.

Sin domicilio conocido y residentes que han sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de

Burgos, a 21 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

**ANUNCIOS OFICIALES**

**MAGISTRATURA DE  
TRABAJO**

**Apremios gubernativos**

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos en Seguros Sociales seguidos contra Manufacturas Gamonal, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Urbana: Parcela ubicada en la manzana T, de la zona sur del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, a los pagos de Las Arenas, Charcón, Serranillo, etc., de 16.445 metros cuadrados, dentro de esta superficie se ubican las siguientes edificaciones: Nave principal y dos naves laterales. La nave principal de fábrica destinada a oficina y fabricación de dimensiones de 60 por 80 metros; consta de una sola planta, por lo que la superficie construida es de 4.800 metros cuadrados que valora en treinta millones de pesetas.

— La nave lateral, destinada a almacén, tiene forma de L, por agregación de dos rectángulos de dimensiones de 80 por 8,50 metros y 19 por 8,50 metros. Consta de una sola planta, lo que da una superficie construida de 841,50 metros cuadrados; valorada en siete millones de pesetas.

— La nave lateral izquierda destinada a inyección de poliuretano, de una sola planta diáfana y ocupando una superficie de 640 metros cuadrados, valorada en seis millones de pesetas.

— Terrenos sin construir que circundan las construcciones descritas con una superficie aproximada de 10.000 metros cuadrados, que valora en veinte millones de pesetas.

— En su conjunto la propiedad de la firma Manufacturas Gamonal se valora en sesenta y tres millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día 24 de febrero de 1986, a las 12 horas.

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a 26 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).  
9555.—7.650,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremio gubernativo por descubiertos en seguros sociales seguidos con-

tra D. Jesús Jiménez Izquierdo, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Rústica: Tierra en término municipal de Burgos, al pago de Moraleja o Negaleja, de 10.300 metros cuadrados. Linda: norte, camino de Villargamar; al sur, camino de San Vitores, doña María Teresa y doña Dolores López Delgado y por el este, camino de Villargamar; y al este finca de D. Justo y sus hijos D. Teodoro, D. Feliz, doña María Teresa y doña María Dolores López Delgado; constituye la parcela ciento cuarenta y uno del polígono 50 del Catastro parcelario. Valorada en quince millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día tres de marzo de 1986, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).  
9556.—4.200,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremio gubernativo por descubiertos en seguros sociales seguido contra D. José Luis Bañuelos Manzanos, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Casa señalada con el núm. 7 de la calle de San Juan de la villa de La Puebla de Arganzón, que consta de planta baja, principal y desván, mide 20 metros de largo por 8 de ancho; valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día 10 de febrero de 1986, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 % del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 % del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 % del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 % del tipo de la subasta, se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pa-

gar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

9559.—4.170,00

El Ilmo señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra don Carlos M. Dueñas Fernández, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Urbana: Local núm. 12 o vivienda tipo «B» centro-izquierda de la planta alta tercera del edificio en Barcenillas del Río, Ayuntamiento de Merindad de Montija, al sitio de la Chopera, bloque dos. Su superficie es de 50 m.<sup>2</sup>, valorada en un millón trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día diecisiete de febrero de 1986, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual dentro de los nueve

días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el artículo 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurrido los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo (ilegible). 9557.—5.490,00

#### Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en el día de la fecha y en expediente de apremios gubernativos promovidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, contra don Carlos M. Dueñas Fernández, ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado, señor Jiménez Fernández. — En Burgos, a 26 de noviembre de 1985.

Dada cuenta; por practicado el avalúo de los bienes embargados por el perito tasador designado por esta Magistratura, y no habiendo designado otro a sus expensas por el apremiado don Carlos M. Dueñas Fernández, dentro del plazo que en su día se le confiriera, se acuerda sacar a pública subasta, los indicados bienes a celebrar en doble licitación, el día diecisiete de febrero de 1986, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura.

Fíjense edictos en el tablón de anuncios de la Magistratura y publíquense en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese este proveído al apremiado y al organismo acreedor.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe. — Ante mí. — (Ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en Burgos, a 26 de noviembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO-1

### Cédulas de notificación y de citación

En autos núm. 629/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Juan Andrés Sagredo González y otro, contra Canalizaciones y Tendidos de Cables, S. A. y otro, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. Magistrado, Ilmo. señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 7 de noviembre de 1985.

Teniendo en cuenta los señalamientos efectuados, se acuerda señalar el día 19 de diciembre próximo y hora de las trece quince de su mañana, para celebrar los correspondientes actos de conciliación y juicio. Cítese a las partes para mencionado día y hora, haciéndolo a la empresa Canalizaciones y Tendidos de Cables, S. A., insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el de Albacete, por encontrarse en ignorado paradero, según manifiesta la Magistratura de Trabajo de esta última capital, en la diligencia de cinco de noviembre, cumplimentando el exhorto de esta Magistratura. Notifíquese esta providencia a las partes.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe. — Firmado, Manuel Mateos Santamaría. Ante mí, firmado, C. Conde.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa demandada Canalizaciones y Tendidos de Cables, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Regino Sáinz de la Maza, núm. 10 o en Albacete, calle Octavio Cuartero, número 113, bajo, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio, en la persona de don Joaquín Cuenca Ibáñez, previniéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda y de requerimiento para que aporte a autos modelos TC1 y TC2, Boletines de cotización a la Seguridad Social y libro de matrícula del personal, previniéndole que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en esta dependencia, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial»

de la provincia y de Albacete, en Burgos, a 7 de noviembre de 1985. — La Secretario (ilegible).

En autos núm. 698/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Francisco Santamaría Nogales, contra J. Jorge Santamaría Jiménez, sobre despido, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, la siguiente:

Providencia. Magistrado, Ilustrísimo señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 6 de noviembre de 1985.

Dada cuenta; del contenido de la diligencia extendida por el subalterno

de esta dependencia don Francisco Blanco, no habiéndose podido llevar a efecto la citación del demandado J. Jorge Santamaría Jiménez, para los actos de conciliación y juicio, señalados en estas actuaciones para el veintiuno de los corrientes, se acuerda suspender dichos actos y señalar nuevamente para su celebración el día diecinueve de diciembre próximo y hora de las doce cuarenta y cinco de su mañana. Cítese a las partes para mencionado día y hora, haciéndolo a D. J. Jorge Santamaría Jiménez, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, conforme al art. 37 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. — Firmado, Manuel Mateos S. — Ante mí, firmado, C. Conde.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa demandada J. Jorge Santamaría Jiménez, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Alfonso VIII, 16, y actualmente es desconocido, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, previniéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» en Burgos, a 6 de noviembre de 1985. — La Secretario (ilegible).

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Servicios

#### Sección de Expropiaciones

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Variante de la línea Castejón-Bilbao, del p. k. 142/400 al 146/250, a su paso por Miranda de Ebro», en el término municipal de Miranda de Ebro (Bur-

gos), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2.037/1959 a 12 de noviembre, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría, ha resuelto, en el día de la fecha abrir información pública, durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el art. 17, párrafo

primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el art. 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), estará a disposición de los propietarios afectados, el plano general de expropiación.

Madrid, 26 de noviembre de 1985.— El Subsecretario, P. D., O. M. 27-12-84. El Director General de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Finca núm.	Polígono núm.	Parc. núm.	Cabida total	Superf. a expropiar	Resto no objeto de exprop.	Propietario y domicilio	Linderos
1	57	184	727	460	267	José Luis Valderrama Ramos C/. Santa Lucía, 3 Miranda de Ebro	N. Camino del Carrillón S. Cta. de Orón E. Cta. de Orón O. Cta. de Orón
2	55	1	1.165	65	1.100	Rafael Sáiz Burgos C/. Fernando El Católico, núm. 13-1.º B Drcha. Madrid	N. Cta. de Orón S. Terrenos concejiles E. Terrenos concejiles O. Terrenos concejiles
3	55	Camino		185		Rafael Sáiz Burgos C/. Fernando El Católico, núm. 13-1.º B Drcha. Madrid	N. Cta. de Orón S. Terrenos concejiles E. Parcela 1, polígono 55 O. Terrenos concejiles
4	57	104	19.506	2.500	17.006	M.ª Francisca Jauregui Gil-Delgado C/. Ariastro, núm. 3 Madrid	N. Cta. de Orón S. Cauçe E. Municipio O. Núm. 7, Cta. de Orón

# Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

## DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

### SECCION DE EXPROPIACIONES

Asunto: Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de Renfe «Proyecto de paso inferior en el p. k. 473/365 para suprimir el paso a nivel en el p. k. 473/127 de la línea Madrid-Hendaya», en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), día 12 de diciembre de 1985 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca núm.	Propietario	Superficie a expropiar m. <sup>2</sup>
1	D. Alberto Angulo	2.990
2	D. Manuel Aguayo	180

Finca núm.	Propietario	Superficie a expropiar m. <sup>2</sup>
3	D. Miguel Guinda	515
4	D. <sup>a</sup> Florentina Ruiz	1.820
5	D. Angel López	450
6	D. Marcelino Ruiz	850
7	D. Lorenzo del Valle	1.010
8	D. Saturnino Sáez de Santa María	500
9	D. Jesús Bajos	

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos), a las 12 horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 29 de noviembre de 1985. — El Subsecretario, P. D., O. M. 27-12-1984. El Director General de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Ismael Castrillo Sáiz, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en c./ Trujillo, bloque 3, Edificio Numanzia, para adaptarlo a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 20 de noviembre de 1985.  
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

9560.—2.595,00

CONCURSO OPOSICION CONVOCADO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS VACANTES DE CABO DEL CUERPO DE EXTINCION DE INCENDIOS DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

### BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de tres plazas vacantes de Cabo del Cuerpo de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento. Dichas plazas estarán dotadas con el índice de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para poder tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Pertenecer al Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento con la categoría de Bombero.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.

d) Reunir al menos en el momento de la presentación de instancias tres años de antigüedad como Bombero, siempre que en su hoja de servicios no figure anotación recaída en expediente disciplinario incoado por falta grave.

Tercera. — *Presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, e irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde, debidamente reintegradas, si bien puede llevarse a cabo igualmente en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

debiéndose hacer constar en la solicitud que se reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como aducir los méritos, aportándose la documentación acreditativa de los mismos.

Los derechos de examen para tomar parte en el concurso-oposición serán de 2.000 pesetas. El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales, debiéndose acompañar a la instancia el resguardo de haber efectuado el ingreso.

#### Cuarta. — Admisión de candidatos.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la reclamación prevista en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Quinta. — El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio; un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local; un representante designado por la Junta de Castilla y León y un funcionario de carrera de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y contra la misma podrán los aspirantes ejercitar la facultad prevista en el apartado anterior, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «A».

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### Séptima. — Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Aptitud física. — Consistirá en la realización de una prueba de trepa de cuerda con presa de pies de 4 metros y prueba de natación, con un recorrido de 25 metros en 51 segundos.

2.º Realización de una batería de tests de aptitudes intelectuales y diagnóstico de personalidad, en el tiempo que señale el Tribunal.

3.º Contestación en el tiempo máximo de una hora o un tema de carácter general a señalar por el Tribunal.

4.º Consistirá en desarrollar oralmente en un tiempo máximo de 15 minutos un tema sacado a la suerte de entre los comprendidos en el programa que, como anexo, figura en la convocatoria.

#### Octava. — Calificación de los ejercicios.

Cada una de las pruebas, excepto la primera en que se declarará apto o no apto, se calificarán con puntuaciones de 0 a 10 puntos, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones asignadas para determinar la de cada uno de los aspirantes y exigiéndose para aprobar una puntuación mínima de cinco puntos, o sea, declarado apto en la primera.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar la calificación media conseguida en los ejercicios de la oposición, a la puntuación alcanzada en la fase correspondiente al concurso de méritos.

#### Novena. — Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación de aprobados a la Alcaldía-Presidencia para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

#### Décima. — Presentación de documentos.

Dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, el concursante opositor propuesto para ocupar la plaza, deberá aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentare el candidato propuesto su documentación, no podrá ser nombrado para dicha plaza, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

#### Décimoprimer. — Toma de posesión.

En el plazo de 48 horas, a contar del día siguiente de la notificación del nombramiento provisional, deberá el candidato propuesto tomar posesión del cargo, los que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### Décimosegunda. — Impugnación de bases.

Las bases de la presente convocatoria podrán ser objeto de impugnación, pudiendo ser recurridas en reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

#### A N E X O

Tema 1.º — La Constitución Española de 1978. Título preliminar. De los derechos y deberes fundamentales. De la Corona. De las Cortes Generales.

Tema 2.º — El Reglamento del Cuerpo de Bomberos de Burgos.

Tema 3.º — Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 4.º — Objetivos y organización de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Burgos (órganos, relaciones jerárquicas y funcionales y áreas de competencia). Relaciones externas del Servicio con otros Servicios.

Tema 5.º — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 6.º — Teoría del fuego: Condiciones para que se produzca un fuego. Origen del fuego. Propagación del fuego. Condiciones para la extinción. Productos de la combustión.

Clasificación de los fuegos: según tipo de combustión, según forma del foco, según dimensiones, según se manifieste en edificios. Medios a emplear en cada caso.

Tema 7.º — Propagación de un incendio en un edificio: Orígenes del foco. Chimenea, forjados, cámaras, sótanos y bodegas, calderas de fuel-oil, oficinas y viviendas de pisos. Propagación según el lugar de comienzo del fuego. Comportamiento de los materiales de construcción y estructuras ante el fuego. Formas de actuar en cada caso.

Tema 8.º — Clases de extinciones de fuegos y productos adecuados: Extinción por refrigeración, por sofocación, por catalisis. El agua como agente extintor. Espuma: sus clases y modo de empleo en la extinción de incendios. Empleo de nieve carbónica y polvos. Método adecuado para la extinción de incendios según el combustible.

Tema 9.º — Tipos de extintores: Equipos fijos. Material móvil de gran potencia. Mangueras, lanzas, motobombas, autobombas y escalas. Causas por las que se efectúan la aspiración de una bomba. Efectos de la entrada de aire en una manguera de aspiración. Profundidad a que una bomba no aspira y causas. Sistemas de unión de mangas. Equipo personal del Bombero. Elementos de protección y utensilios de salvamento. Generadores de espuma. Medios y equipos especiales. Extintores comerciales de pequeña potencia: Descripción y manejo de los distintos tipos.

## Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Huerta de Arriba, a 3 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Angel Fernández Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Palazuelos de la Sierra.
- Iglesiarrubia.
- Pedrosa de Duero.

## Ayuntamiento de Sasamón

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Sasamón, a 30 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Daniel Peña.

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente,

con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Sasamón, a 30 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Daniel Peña.

\* \* \*

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Montorio.
- Mambrilla de Castrejón.
- Gumiel del Mercado.
- Torresandino.

## Ayuntamiento de Valdezate

Instruido expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Valdezate, a 2 de diciembre de 1985. El Alcalde, E. Requejo.

## Ayuntamiento de Pancorbo

Por don Plácido Bellido Fernández, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un aparato de video en el bar «Extremeño», sito en la calle Gral. Franco, núm. 45, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública.

por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pancorbo, 22 de noviembre de 1985.  
El Alcalde, F. Guzmán.

9534.—2.055,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre de 1985, aprobó por unanimidad e íntegramente el proyecto de contrato de préstamo de negociación con el Banco de Crédito Local de España, para la financiación de diversas obras y servicios contenidas en el capítulo sexto del Presupuesto único del año 1985, cuyas características son las siguientes:

Clase de la operación: Préstamo a plazo con previa apertura de «Cuenta General de crédito».

Importe: Ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientas ochenta y una pesetas (149.446.381).

Amortización: El periodo de vencimiento de la operación es de 12 años como máximo: 1 de carencia y 11 de amortización.

Intereses y comisión: El tipo de interés anual será del 12,07 por 100, que es el tipo medio resultante de ponderar el correspondiente a cada finalidad por su cuantía respectiva y una comisión del 0,40 % también anual, sin perjuicio de las que resulten aplicables en el momento de la perfección del contrato.

Garantías: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se formulen por los interesados, entendiéndose aprobado definitivamente, en el caso de que no se presenten reclamaciones durante este período.

Aranda de Duero, a 3 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

### Ayuntamiento de Roa

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Roa, a 22 de noviembre de 1985.  
El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Busto de Bureba

Por el vecino de esta localidad, don Leonardo Rebé Fernández, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia de apertura de establecimiento destinado a despacho-venta de pan, en la calle de la Revilla, de esta localidad.

Asimismo, por don Antonio Ramos Mallaina, vecino de Cubo de Bureba, se ha solicitado licencia municipal de este Ayuntamiento, para apertura de establecimiento destinado a despacho-venta de pan, en la calle de la Ermita, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Busto de Bureba, a 19 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

9535.—2.250,00

### Ayuntamiento de Villaspasa

Este Ayuntamiento ha acordado llevar a cabo la revisión del Patrimonio de esta Entidad en lo correspondiente a edificios y solares.

Ello en cumplimiento y a virtud de lo establecido en los arts. 16 y 35.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955.

Para garantía de los posibles derechos de las personas que puedan verse afectadas por esta revisión a que se refiere el oportuno expediente, se somete el oportuno acuerdo de inclusión de inmueble y aprobación a información pública, por plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A fin de que previo examen de la documentación suscrita a dichos efectos puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villaspasa, 18 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Campolara.
- Jurisdicción de Lara.
- Torrelara.

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 1984, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado el mismo por las personas con derecho a ello, y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en concordancia con el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

En San Zadornil, a 21 de noviembre de 1985. — El Alcalde-Presidente, Benjamín Zárate González.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Recaudación Municipal

El Recaudador de este Excelentísimo Ayuntamiento:

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad contra D. Félix Serrano Marquina, con domicilio c./ Vitoria núm. 257-2 E de esta ciudad, por los conceptos de Infracción de Policía ejercicios 1981 1982-84 e Impuesto Municipal de Circulación de los ejercicios 1981 a 1983, y por un importe de 20.340 pesetas, 20 % de apremio de 4.068 pesetas y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1982, la siguiente providencia:

Autorizada con fecha 9 de agosto de 1985, la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente D. Félix Serrano Marquina, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 16 de abril de 1984, en expediente administrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 12 de diciembre de 1985, a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. 2, y obsérvense en sus trámites de realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y regla 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Vivienda señalada con la letra D de la planta segunda, escalera derecha número 11 de la parcelación de la calle Vitoria núm. 257. Superficie de 59,25 m.<sup>2</sup>. Consta de: Vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, aseo, balcón. Linda al norte patio posterior sobre nave industrial; sur, vivienda D y patio derecha de vecindad, éste edificio pro-

piedad del Sr. Arranz Acinas y patio interior, derecha de vecindad; oeste, vivienda F y rellano de escalera. Cuota, 1,45 %.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Félix Serrano Marquina en el tomo número 2.539, folio núm. 83, finca número 6.630.

El tipo de subasta en primera licitación será de 1.659.000 pesetas.

Existe una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos de 924.156 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina de Recaudación, calle Aranda de Duero núm. 5, bajo, hasta dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes del inmueble citado, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el art. 6 de la Ley Hipotecaria.

6. Que el Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 4 de diciembre de 1985. El Recaudador (ilegible).

9671.—8.910,00

### Recaudación de Contribuciones del Estado. — Zona de Aranda de Duero

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranda de Duero, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que por débitos a la Hacienda Pública, importantes en pesetas, 149.643, de principal, más 49.928 pesetas de apremios y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — Autorizado por la Tesorería de Hacienda la subasta de bienes inmuebles propiedad de don David Colinas Quijano, embargados por diligencia de 31 de agosto de 1983, en procedimiento administrativo de apremio, seguidos contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, el día siguiente al décimoquinto posterior a la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la Plaza Mayor, 7-2.º, de esta ciudad de Aranda de Duero, y obsérvense en su trámite de realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, su esposa y depositario. — Aranda de Duero, a 29 de noviembre de 1985. — El Recaudador. — Firmado. — Julián Sánchez Zancudo».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1. — Una máquina pesadora de patatas, marca Cuiat, de dos motores de medio C. V. con los números 21857 y 21921. Precio de tipo de subasta, 80.000 pesetas.

Lote núm. 2. — Una cinta elevadora marca Tusa, con motor de 2,5 C. V., marca Siemens, de diez metros y sin número de identificación, precio de tipo de subasta, 120.000 pesetas.

Lote núm. 3. — Una máquina seleccionadora de patatas, marca Matrán, con dos motores, marca Somer

Tipo-ET2-8 de 1 C. V. de potencia, con número 157888, precio tipo de subasta, 180.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario y deudor don David Colinas Quijano y podrán ser examinados por quien le interesen en Roa, Cr. Berlangas, s/n., previo aviso al depositario.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por ciento del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias. — De tenerse por notificados el deudor, la esposa y el depositario por el presente anuncio, así como cualquier otra persona a quien pudiera corresponder.

Que cualquier carga preferente, si es que existiere, permanecerá gravando los bienes a subastar.

Aranza de Duero, 29 de noviembre de 1985. — El Recaudador (ilegible).  
9629.—7.800,00

### Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo, contra doña Rosario Martínez Martínez, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña Rosario Martínez Martínez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo ac-

to ha sido señalado el día 27 de diciembre próximo, a las 10 horas de la mañana, en el Juzgado de Distrito de Villarcayo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y regla 86 y siguientes de su Instrucción».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar, responde a la siguiente descripción:

Rústica, secano, núm. 1.463 de concentración, al sitio de Ampudia. Linda: Norte, camino y arroyo; Sur, María Luisa Español (f. 1.468); Este, Luis García (f. 1.462), y Oeste, arroyo. De dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Indivisible. Gravada con una servidumbre de paso transitorio a favor de la finca 1.468 de María Luisa Español, de 3 metros de anchura por 30 metros de longitud, que se limitará a las necesidades de cultivo y extracción de las cosechas del predio dominante y que discurrirá por su lindero Este.

Valorada a efectos de subasta en quinientas once mil doscientas pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos y gastos del procedimiento.

4.º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuese objeto de remate en segunda licitación, conforme al nú-

mero 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 3 de diciembre de 1985. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

9677.—5.815,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo, contra don Constantino Muñoz Muñoz, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, como de propiedad de don Constantino Muñoz Muñoz, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 26 de diciembre próximo, a las 10 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Merindad de Montija, sito en Villasante de Montija, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y regla 86 y siguientes de su Instrucción».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar, responde a la siguiente descripción:

Rústica. — Tierra en Loma, al sitio de Fuente-Abril, de tres fanegas, o sea, una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas, que linda al Norte, con Blas García Diego y terreno; Oeste, herederos de Pedro Gutiérrez; Sur, río que baja de la Pasadilla, y Este, Duque de Frías, perteneciente al municipio de Merindad de Montija.

Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas ochenta y tres mil pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se in-

gresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia. — A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 3 de diciembre de 1985.— El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

9676.—5.805,00

### Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Acordado por esta Corporación Municipal y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia por el presente, subasta del coto privado de caza número BU-10.089 por plicas en sobres cerrados.

Plazo: Ocho campañas, comenzando 1986 y finalizando la campaña de 1993-94. El precio de licitación anual es de un millón quinientos mil (1.500.000 pesetas).

Para optar a la subasta se deberá acompañar a la proposición justificante de haber ingresado a nombre del Ayuntamiento la cantidad de 480.000 pesetas, correspondiente al 4 % de la valoración total de los ocho años en precio de licitación,

según consta en el pliego de condiciones y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado por quien se considere interesado en ello así como perjudicado e interponga recurso contra el mismo en el plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio, oficialmente.

Las plicas se presentarán, según modelo, y debidamente reintegradas, antes de las once horas del domingo siguiente a los veinte días hábiles a la publicación de este anuncio.

#### Modelo de plica

D. .... (circunstancias personales y vecindad, con D. N. I. número ....., expedido en ..... (lugar y fecha), ante Vd. expone:

Que enterado del pliego de condiciones que regirá para el arriendo del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza número 10.089 y que comprende el término municipal de Villaquirán de la Puebla, durante las campañas de 1986 hasta la de 1993-94, interesa el mismo ofreciendo la cantidad de pesetas ..... (en letra y en número), de acuerdo con las condiciones del pliego expuesto a los efectos y al que acepto en su totalidad. Por lo que a Vd. suplica: tenga a bien aceptar la presente proposición y se me adjudique el disfrute y arrendamiento de dicho coto. Gracia que no duda alcanzar.

(Lugar, fecha y firma).

(Dirección).

Villaquirán de la Puebla, a 28 de noviembre de 1985. — El Alcalde Presidente, Rafael González.

9669.—4.335,00

### Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Debidamente autorizado por ICONA y conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que rige para la subasta, se anuncia la de 600 metros cúbicos de leña de roble, dejando resalvos, en el monte Valdarrubio núm. 268.

Precio de tasación: 600.000 ptas.

Garantía: 10 % del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en el Ayuntamiento hasta las 16 horas del día 28 de diciembre de 1985.

Apertura: El mismo día, a las 16,05 horas.

Tinieblas de la Sierra, a 3 de diciembre de 1985. — El Alcalde, David Pineda.

9670.—1.125,00

### Ayuntamiento de Castrillo del Val

Observado error en la confección del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 279 de fecha 6-12-85, por el que este Ayuntamiento de Castrillo del Val arrienda la Casa taberna, donde dice que la admisión de proposiciones será: «en que se cumplan los veinte días hábiles», debe decir: «en que se cumplan los diez días hábiles» a contar del día siguiente al de la publicación de esta rectificación.

Castrillo del Val, 6 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Angel Casado.

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-035213-2. Ofic. de Aranda de Duero.

3000-183-425030-9. Ofic. de Salamanca de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días  
9415.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-025515-2. Ofic. de Aranda de Duero.

3000-033-001559-6. Ofic. de Pozuelo de la Sal.

3015-033-002252-0. Ofic. de Pozuelo de la Sal.

Plazo de reclamaciones: 15 días  
9468.—510,00